

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de abril de 2025 Hora: 18:31:15

Recibo No. AA25804770

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2580477019A62

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FUNDACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LA FAMILIA
Sigla: FUNDAMILIA
Nit: 901.888.128-3 Administración : Direccion
Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0065703
Fecha de Inscripción: 12 de noviembre de 2024
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 140 No. 11 45 Of 1003
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: camilo.gonzalez@gysabogados.com.co
Teléfono comercial 1: 3204112218
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 140 No. 11 45 Of 1003
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: camilo.gonzalez@gysabogados.com.co
Teléfono para notificación 1: 3204112218
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La Entidad SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 30 de abril de 2025 Hora: 18:31:15**

Recibo No. AA25804770

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2580477019A62

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 17 de octubre de 2024 de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de noviembre de 2024, con el No. 00386279 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se constituyó la persona jurídica de naturaleza Fundación denominada FUNDACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LA FAMILIA. Sigla(s): FUNDAMILIA.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control:
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La Fundación, concibiendo a las familias como núcleo fundamental de la sociedad, tendrá como objeto principal, brindar atención a la familia y sus miembros individualmente considerados al procurar la equidad de género, la erradicación de cualquier tipo de violencia, promoviendo el acceso efectivo a la administración de justicia protegiendo los derechos de la familia y en especial los de los niños, niñas y adolescentes. La Fundación podrá adelantar y celebrar actos, contratos y gestiones que se encuentren relacionados con el objeto directa o indirectamente, además podrá brindar o solicitar ayuda, a instituciones, entidades o sociedades que entre sus actividades desarrollen aquellas relacionadas con el objeto principal, o, que puedan aportar en el proceso de mitigar problemáticas que se relacionen con el mismo. La Fundación desarrollará su objeto social, a través de las acciones que sean convenientes y necesarias, entre ellas las siguientes: 1. Brindar asesoramiento y apoyo psicológico y legal a familias y miembros en situación de vulnerabilidad, con el fin de promover relaciones

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 30 de abril de 2025 Hora: 18:31:15**

Recibo No. AA25804770

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2580477019A62

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

familiares saludables y prevenir situaciones de violencia intrafamiliar. 2. Promover la participación activa y el empoderamiento de todos los miembros de la familia, reconociendo y valorando sus derechos y responsabilidades en igualdad de condiciones, independientemente de su género u otras características personales. 3. Ofrecer orientación y acompañamiento a padres y madres en el ejercicio de sus roles parentales, fomentando prácticas de crianza positivas y respetuosas de los derechos de los niños. 4. Ofrecer asistencia y asesoramiento legal y jurídico especializado en temas de familia ante autoridades judiciales y administrativas, con el objetivo de garantizar el acceso a la justicia y la protección de los derechos de todos los miembros de la familia desde la equidad de género. 5. Brindar servicios de atención psicológica tanto individual como familiar, con enfoque en el manejo de situaciones de crisis, el fortalecimiento de la autoestima, el desarrollo de habilidades de afrontamiento y la construcción de relaciones familiares saludables. 6. Realizar investigaciones y estudios que contribuyan al conocimiento y la comprensión de las dinámicas familiares, los factores de riesgo y protección frente a los diferentes tipos de violencia, así como su afectación y determinación de las necesidades específicas de atención en las familias. 7. Establecer alianzas estratégicas con instituciones públicas y privadas, organizaciones de la sociedad civil y otros actores relevantes, para fortalecer la red de apoyo y recursos disponibles para las familias en situación de vulnerabilidad. 8. Organizar talleres y capacitaciones informales dirigidos a familias, padres, madres y cuidadores sobre temas relacionados con la crianza positiva, la resolución de conflictos familiares, la comunicación efectiva, la gestión emocional y otras habilidades para mejorar la convivencia familiar. 9. Organizar grupos de apoyo y encuentros grupales donde las familias puedan compartir experiencias, recibir apoyo mutuo y aprender de otras personas que enfrentan situaciones similares. 10. Realizar campañas de sensibilización y prevención en la comunidad sobre temas como la violencia psicológica, sexual, económica, vicaria, etc., la equidad de género, derechos humanos, violencia de género, el abuso infantil, la discriminación y otros problemas que afectan a las familias, con el objetivo de promover un cambio positivo en nuestra sociedad, buscando impedir el desdibujamiento de la familia como núcleo fundamental y promoviendo actitudes y comportamientos encaminados a la justicia, equidad y no discriminación por razones de género. 11. Desarrollar programas educativos y de formación informal, dirigidos a todas las personas que componen el núcleo familiar, sobre temas de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 30 de abril de 2025 Hora: 18:31:15**

Recibo No. AA25804770

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2580477019A62

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

género, derechos humanos, igualdad y diversidad, Con el fin de promover la reflexión crítica y el desarrollo de actitudes y valores respetuosos. 12. Establecer servicios de atención y acompañamiento especializado para víctimas de violencia intrafamiliar, incluyendo refugios temporales, líneas telefónicas de ayuda, asistencia legal y psicológica de emergencia. 13. Todas las demás actividades que contribuyan a lograr el objeto social de la Fundación y promover el recaudo de fondos para cumplir con el objeto propuesto. 14. Dirigir y promover un centro de pensamiento que investigue, analice, discuta y proponga soluciones para restablecer la imagen y las dinámicas familiares de las personas que han sido víctimas de cualquier tipo de violencia. La Fundación podrá realizar todos los actos, contratos y operaciones que sean necesarios o convenientes para el logro de los fines que persigue, o que favorezcan o desarrollen sus actividades, siempre que se relacionen con el presente objeto social, incluyendo, sin limitación, los siguientes: A) adquirir o enajenar bienes muebles, inmuebles o intangibles, hipotecarlos o gravarlos según el caso; B) constituir garantías mobiliarias y de cualquier otra índole; C) celebrar contratos de arrendamiento relativos a dichos bienes; promover, formar, administrar, precooperativas, cooperativas, asociaciones o cualquier otro tipo de entidades sin ánimo de lucro o empresas que tengan objetos similares o desarrollen actividades similares a la suya; D) dar o recibir recursos mediante contratos de mutuo, con garantías o sin ellas; E) abrir y manejar cuentas corrientes, de ahorro y otros productos bancarios; y, en general, F) celebrar y ejecutar todo género de contratos o actos civiles o comerciales, incluidos los financieros y donaciones de bienes en especie o dinero. También podrá desarrollar todos aquellos actos o contratos que estén relacionados con el desarrollo del objeto social, y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones que legal o convencionalmente se deriven de la existencia y actividad de la Fundación. Parágrafo primero: La Fundación será del régimen común, esto es, en desarrollo de su objeto social, no realizará actividad alguna que pertenezca a algún régimen especial como son los regulados por la Ley 30 de 1992, la Ley 1740 de 2014, la Ley 115 de 1994, la Ley 10 de 1990, la Ley 100 de 1993 o el Decreto 1422 de 1996 y demás normativa concordante.

PATRIMONIO

-\$ 15.047.812,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de abril de 2025 Hora: 18:31:15

Recibo No. AA25804770

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2580477019A62

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

El Representante Legal de la FUNDACIÓN es elegido por la Asamblea General. En sus faltas absolutas, temporales o accidentales su suplente lo reemplazará con las mismas facultades y limitaciones. El cargo de secretario general será asumido por el suplente del representante legal.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Representante Legal tiene las siguientes funciones, derechos y deberes: 16.1. Crear o suprimir cargos dentro de la Fundación, así como determinar su respectiva remuneración. 16.2. Acatar las decisiones tomadas por la Asamblea General. 16.3. Actuar como representante legal de la Fundación. 16.4. Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las Asambleas Generales y actos sociales de la Fundación. 16.5. Velar por los intereses de la Fundación debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la Fundación; sin dicha firma tales actos no tendrán validez. 16.6. Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la Fundación. 16.7. Aprobar los actos y contratos que comprometan a la Fundación y los que señalen los estatutos, reglamentos o en los acuerdos de la Asamblea. 16.8. Presentar a la Asamblea General informe escrito respecto de las labores realizadas, de manera trimestral. 16.9. Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la Asamblea y los principios de la Fundación. 16.10. Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo. 16.11. Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de la Fundación. Cuando éstos impliquen la enajenación de bienes inmuebles de la Fundación o superen los 500 salarios mínimos legales mensuales vigentes, se requerirá autorización previa de la Asamblea General. 16.12. Someter a consideración y aprobación de la Asamblea General, los planes, programas y proyectos de la Fundación. 16.13. Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la asamblea en la formulación y presentación de los proyectos. 16.14. Velar por que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad.

parágrafo primero - secretario general: El cargo de secretario

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 30 de abril de 2025 Hora: 18:31:15**

Recibo No. AA25804770

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2580477019A62

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

general, será asumido por el suplente del Representante Legal, el cual tendrá las siguientes funciones: A) Asistir a las reuniones de la Asamblea, elaborar las actas correspondientes, firmarlas juntamente con el representante legal y ponerlas a disposición de los integrantes. B) Registrar en el libro de asociados, las sanciones que se impongan. C) Refrendar la firma del presidente en los actos que lo requieran y firmar en ausencia de él la correspondencia especial. D) Notificar, comunicar y publicar, según el procedimiento que deba seguirse en cada caso, los acuerdos, resoluciones, programaciones, boletines y en general divulgar las actividades de la entidad. E) Comunicar la convocatoria para las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General F) Llevar una lista actualizada de los integrantes con su respectiva dirección y teléfono, en el libro de integrantes. G) Realizar un inventario general de la entidad H) Las demás que estos estatutos y la Asamblea General le asignen. Parágrafo segundo - limitaciones: Tanto el Representante Legal, como su suplente, tendrán limitación en razón de la cuantía cuanto el acto exceda los 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes o cuando en el acto se configure la enajenación global de activos.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta del 17 de octubre de 2024, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de noviembre de 2024 con el No. 00386279 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Principal	Camilo Andres Gonzalez Cuesta	C.C. No. 1049614419

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Secretario General	Diana Rocío Aldana Manrique	C.C. No. 51874554

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de abril de 2025 Hora: 18:31:15

Recibo No. AA25804770

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2580477019A62

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	8899
Actividad secundaria Código CIIU:	6910
Otras actividades Código CIIU:	7020

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8899

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 30 de abril de 2025 Hora: 18:31:15**

Recibo No. AA25804770

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2580477019A62

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de abril de 2025 Hora: 18:31:15

Recibo No. AA25804770

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2580477019A62

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



MARIO FERNANDO ÁVILA CRISTANCHO